



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 19 de marzo de 2024

Oficio No. 011-202202939

DOCTOR
JULIO ERNESTO MORENO GÓMEZ
K 6 # 11 – 75 OF 203
CALI

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 395 del 11 de marzo de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 14 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 6 de septiembre de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 31 de enero de 2024 dentro del radicado 202202939, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN TÉRMINO (2) MESES, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.10 y 37. 1 de la Ley 1123/07.

julio-1942@hotmail.com

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Candy Mishell Guerrero Jiménez – Oficial Mayor



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 19 de marzo de 2024

Oficio No. 012-202202939

DOCTOR
JULIO ERNESTO MORENO GÓMEZ
K 65 # 13B – 125 APTO 103 A
CALI

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 395 del 11 de marzo de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 14 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 6 de septiembre de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 31 de enero de 2024 dentro del radicado 202202939, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN TÉRMINO (2) MESES, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.10 y 37. 1 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Candy Mishell Guerrero Jiménez – Oficial Mayor



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 19 de marzo de 2024

Oficio No. 013-202101112

DOCTOR
CESAR AUGUSTO TAMAYO HERRERA
AV CARACAS NO. 63 – 68 OF 203
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 395 del 11 de marzo de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 14 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 29 de junio de 2022 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 31 de enero de 2024 dentro del radicado 202101112, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN TÉRMINO (3) AÑOS, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.14, 28.19, 28.6, 29.4, 33.8 y 39 de la Ley 1123/07.

cesartamayoh9296@hotmail.com

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Candy Mishell Guerrero Jiménez – Oficial Mayor



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 19 de marzo de 2024

Oficio No. 014-202101112

DOCTOR
CESAR AUGUSTO TAMAYO HERRERA
AV JIMENEZ NO. 8A – 44 OF 705
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 395 del 11 de marzo de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 14 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 29 de junio de 2022 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 31 de enero de 2024 dentro del radicado 202101112, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN TÉRMINO (3) AÑOS, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.14, 28.19, 28.6, 29.4, 33.8 y 39 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Candy Mishell Guerrero Jiménez – Oficial Mayor



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 19 de marzo de 2024

Oficio No. 015-201804554

DOCTOR
LEONCIO ALVARO HERNANDEZ BARON
CRA 7 # 13 – 52 OF 912 A
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 395 del 11 de marzo de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 14 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 19 de julio de 2019 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 14 de febrero de 2024 dentro del radicado 201804554, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN TÉRMINO (2) MESES, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.8 y 35 de la Ley 1123/07.

heblo13@yahoo.com

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Candy Mishell Guerrero Jiménez – Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá
Correo Electrónico:
csjsdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 19 de marzo de 2024

Oficio No. 016-201804554

DOCTOR
LEONCIO ALVARO HERNANDEZ BARON
CLLE 35 # 0 – 09 CONJUNTO RESIDENCIAL
CHIA

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 395 del 11 de marzo de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 14 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 19 de julio de 2019 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 14 de febrero de 2024 dentro del radicado 201804554, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN TÉRMINO (2) MESES, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.8 y 35 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Candy Mishell Guerrero Jiménez – Oficial Mayor



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 19 de marzo de 2024

Oficio No. 017-201303947

DOCTORA
MARIA TERESA LOPEZ VELEZ
CLL AV 3 # 29 - 17
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 395 del 11 de marzo de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 14 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 29 de abril de 2016 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 24 de enero de 2024 dentro del radicado 201303947, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN TÉRMINO (3) MESES, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.8 y 35.4 de la Ley 1123/07.

mariatelove5@hotmail.com

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Candy Mishell Guerrero Jiménez – Oficial Mayor



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 19 de marzo de 2024

Oficio No. 018-201303947

DOCTORA
MARIA TERESA LOPEZ VELEZ
CALLE 56A 3 58-55 BLOQUE 76 INTERIOR 2 APTO 201
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 395 del 11 de marzo de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 14 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 29 de abril de 2016 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 24 de enero de 2024 dentro del radicado 201303947, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN TÉRMINO (3) MESES, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.8 y 35.4 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Candy Mishell Guerrero Jiménez – Oficial Mayor



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 19 de marzo de 2024

Oficio No. 019-201903017

DOCTORA
LYLY ROCIO REAL RODRIGUEZ
CALLE 12B N. 9 – 23 OF. 705-706
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 395 del 11 de marzo de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 14 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 8 de agosto de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 21 de febrero de 2024 dentro del radicado 201903017, se impuso sanción consistente en CENSURA, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.10 y 37.1 de la Ley 1123/07.

lilyrealr@gmail.com

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Candy Mishell Guerrero Jiménez – Oficial Mayor



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 19 de marzo de 2024

Oficio No. 020-201903017

DOCTORA
LYLY ROCIO REAL RODRIGUEZ
CARRERA 20 A N. 4A – 16
ZIQUAIRA

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 395 del 11 de marzo de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 14 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 8 de agosto de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 21 de febrero de 2024 dentro del radicado 201903017, se impuso sanción consistente en CENSURA, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.10 y 37.1 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Candy Mishell Guerrero Jiménez – Oficial Mayor



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 19 de marzo de 2024

Oficio No. 021-202202182

DOCTORA
MARISELA AGUIRRE BONILLA
CALLE 18 NO 6 – 47 OFICINA 304
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 395 del 11 de marzo de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 14 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 28 de julio de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 7 de febrero de 2024 dentro del radicado 202202182, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN TÉRMINO (2) AÑOS Y MULTA DE CINCO (5) SMMLV, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.10, 28.18, 28.8, 34 Literal C, 35.4 y 37.1 de la Ley 1123/07.

aguirre.marisela@hotmail.com

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Candy Mishell Guerrero Jiménez – Oficial Mayor



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 19 de marzo de 2024

Oficio No. 022-202202182

DOCTORA
MARISELA AGUIRRE BONILLA
CRA 40 # 9 – 42 SUR
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 395 del 11 de marzo de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 14 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 28 de julio de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 7 de febrero de 2024 dentro del radicado 202202182, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN TÉRMINO (2) AÑOS Y MULTA DE CINCO (5) SMMLV, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.10, 28.18, 28.8, 34 Literal C, 35.4 y 37.1 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Candy Mishell Guerrero Jiménez – Oficial Mayor



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 19 de marzo de 2024

Oficio No. 023-201906210

DOCTORA
LAURA CRISTINA AVILA CASTILLO
CARRERA 40 C # 1 – 52 BARRIO CARABELAS
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 395 del 11 de marzo de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 14 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 14 de agosto de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 14 de febrero de 2024 dentro del radicado 201906210, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN TÉRMINO (2) MESES, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.7 y 32 de la Ley 1123/07.

avilacastillo32@hotmail.com

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Candy Mishell Guerrero Jiménez – Oficial Mayor



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 19 de marzo de 2024

Oficio No. 024-201801922

DOCTOR
ERIK RUBIEL RUEDA PACHON
TV 69 B # 9 D – 40 BL 8 INT 402
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 395 del 11 de marzo de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 14 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 12 de febrero de 2021 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 21 de febrero de 2024 dentro del radicado 201801922, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN TÉRMINO (2) MESES, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de la falta consagrada en el artículo 37.1 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Candy Mishell Guerrero Jiménez – Oficial Mayor



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 19 de marzo de 2024

Oficio No. 025-202100109

DOCTORA
SANDRA MILENA VANEGAS BARRAGAN
CALLE 14 # 15 – 80 INTERIOR 1 OFICINA 511 EDIFICIO OSAKA
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 395 del 11 de marzo de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 14 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 2 de marzo de 2022 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 14 de febrero de 2024 dentro del radicado 202100109, se impuso sanción consistente en CENSURA, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.10 y 37.1 de la Ley 1123/07.

contacto@sandravanegas.com.co

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Candy Mishell Guerrero Jiménez – Oficial Mayor



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 19 de marzo de 2024

Oficio No. 026-202100109

DOCTORA

SANDRA MILENA VANEGAS BARRAGAN

CALLE 55 SUR 24 -44 INTERIOR 5 APTO 104 CONJUNTO RESIDENCIAL
CONDADO DE SANTA LUCIA 1 BARRIO TUNAL
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 395 del 11 de marzo de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 14 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 2 de marzo de 2022 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 14 de febrero de 2024 dentro del radicado 202100109, se impuso sanción consistente en CENSURA, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.10 y 37.1 de la Ley 1123/07.

contacto@sandravanegas.com.co

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Candy Mishell Guerrero Jiménez – Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá

Correo Electrónico:

csjsdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 19 de marzo de 2024

Oficio No. 027-202204296

DOCTOR
SEBASTIAN FERNANDO BERNAL ZUÑIGA
CALLE 67 NO. 7 - 94
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 395 del 11 de marzo de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 14 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 17 de abril de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 17 de enero de 2024 dentro del radicado 202204296, se impuso sanción consistente en CENSURA, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.10 y 37.1 de la Ley 1123/07.

seferbezu@gmail.com

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Candy Mishell Guerrero Jiménez – Oficial Mayor



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 19 de marzo de 2024

Oficio No. 028-202204296

DOCTOR
SEBASTIAN FERNANDO BERNAL ZUÑIGA
CARRERA 81 NO 65A - 29
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 395 del 11 de marzo de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 14 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 17 de abril de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 17 de enero de 2024 dentro del radicado 202204296, se impuso sanción consistente en CENSURA, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.10 y 37.1 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Candy Mishell Guerrero Jiménez – Oficial Mayor



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 19 de marzo de 2024

Oficio No. 029-201906953

DOCTOR
MICHAEL ALEXANDER TOLOSA VARGAS
CARRERA 7 NO 17 -01 OFC 922
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 395 del 11 de marzo de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 14 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 27 de octubre de 2022 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 31 de enero de 2024 dentro del radicado 201906953, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN TÉRMINO (4) MESES, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.6 y 33.6 de la Ley 1123/07.

solucionesintegralesmdc@outlook.com

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Candy Mishell Guerrero Jiménez – Oficial Mayor



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 19 de marzo de 2024

Oficio No. 030-201906953

DOCTOR
MICHAEL ALEXANDER TOLOSA VARGAS
CARRERA 69B NO 24 – 10 INT 27 APA 402
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 395 del 11 de marzo de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 14 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 27 de octubre de 2022 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 31 de enero de 2024 dentro del radicado 201906953, se impuso sanción consistente en **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN TÉRMINO (4) MESES**, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.6 y 33.6 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Candy Mishell Guerrero Jiménez – Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá

Correo Electrónico:

csjsdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 19 de marzo de 2024

Oficio No. 031

Señores

**DIVISIÓN DE COBRO COACTIVO
UNIDAD DE ASISTENCIA LEGAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL**

Carrera 7 No. 27-18

Ciudad

Comendidamente y para los fines legales, adjunto a la presente copia de la circular número 14 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta a unos profesionales del derecho.

Correo electrónico: noticoactivo@deaj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Candy Mishell Guerrero Jiménez – Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96

Bogotá

Correo Electrónico:

csjsdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co